



Mexicali, Baja California a 30 de junio del 2023

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE. -

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuestos en los artículos 110, primer párrafo, fracción I, 112, 115, primer párrafo, fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta se inscriba en la orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Congreso del Estado, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, quedando a la espera de cualquier duda o aclaración que se pueda suscitar.

ATENTAMENTE

DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS





Mexicali, Baja California a 30 de junio del 2023

LIC. JAVIER SANCHEZ CHACON

Encargado de despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios
P r e s e n t e.-

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuestos en los artículos 110, primer párrafo, fracción I, 112, 115, primer párrafo, fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta se inscriba en la orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Congreso del Estado, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, quedando a la espera de cualquier duda o aclaración que se pueda suscitar.

ATENTAMENTE

DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

03 JUL. 2023

DESPACHADO
DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS
COM DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P r e s e n t e.

Marco Antonio Blásquez Salinas, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, fracción II y 28, fracción I de la Constitución Política así como 18, fracción XII y 115, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos del Estado de Baja California, me permito presentar a esta Soberanía propuesta de Acuerdo de iniciativa al H. Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de apoyos económicos a personas adultas mayores, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El largo camino hacia la reivindicación.

En 1988 el autor de la presente iniciativa fue enviado como reportero a cubrir las elecciones en Tabasco. Fue ahí donde conocí a Andrés Manuel López Obrador, quien se presentaba como candidato a gobernador por la izquierda bajo las siglas del Frente Democrático. En un estado privilegiado por la riqueza petrolera, el joven aspirante otorgaba prioridad a los campesinos e indígenas: así comenzó lo que hoy se conoce como *"primero los pobres"*

Al año siguiente mi profesión de periodista me llevó a Baja California para dar testimonio de las elecciones, entre otros cargos, para renovar el Poder Ejecutivo. El temperamento franco y solidario de la gente me atrapó y desde entonces vivo en dicha entidad con mi familia.

Ya con un proyecto de reivindicación nacional, Andrés Manuel López Obrador nos lo explica a un grupo de bajacalifornianas y bajacalifornianos que decidimos apoyarlo en su aspiración por convertirse en presidente de México en el año 2006. Cinco años y pocos meses después reiteramos nuestro apoyo a la misma finalidad, pero en esta ocasión el candidato nos pide lo acompañemos buscando el voto casa por casa en la fórmula para el Senado de la República: fue así como de la mano de López Obrador el autor de la presente iniciativa se convirtió en el primer senador de izquierda electo por mayoría relativa en la frontera norte de la República Mexicana.

Finalmente, con una votación abrumadora, en el 2018 Andrés Manuel López Obrador llega a la Primera Magistratura del país con el compromiso inquebrantable

de cambiar el orden de las cosas. Se trata de dejar atrás la época neoliberal, lo que implica acabar con los privilegios de la oligarquía, recuperar la soberanía sobre nuestros recursos naturales y acabar con la exclusión social y la pobreza resultante colocando a las clases populares en el epicentro del quehacer gubernamental. Por tratarse de un auténtico cambio de régimen se le denomina la Cuarta Transformación.

Neoliberalismo y exclusión social.

Cuando el observador de la historia Adolfo Gilly ya había alertado sobre el alejamiento de los sucesivos gobiernos de los altos postulados de la Constitución de 1917¹, surgió lo que después fue conocido como el Consenso de Washington. Como condición para obtener rebajas en los intereses elevados y prórrogas de las deudas externas, se imponía a los países subdesarrollados recetas económicas. Además de obligarles a poner a la venta, a merced de los grandes consorcios internacionales, las empresas públicas principalmente en los sectores de comunicaciones y energía, se determinaron recortes en el gasto público.

Los programas sociales casi desaparecieron con una existencia más bien marginal. Entre los más afectados nos encontramos con niñas, niños y adolescentes; poblaciones rurales y personas adultas mayores. Ante las movilizaciones, inconformidades y conflictos, el Gobierno Federal argüía que, al orientar las políticas públicas hacia el mercado, bajo el libre juego de la oferta y la demanda, el crecimiento económico vendría de manera natural y espontánea.

Sin embargo, casi medio siglo después de exposición plena y absoluta al neoliberalismo, nos percatamos de que sus consecuencias han sido exclusión social y pobreza: el crecimiento nunca llegó, pero fue el motivo para anclar el monto del salario mínimo, con el pretexto de que cualquier incremento por reducido que fuese provocaría inflación, convirtiendo a la República Mexicana en un vasto territorio de maquiladoras que atraían inversión extranjera con mano de obra de bajo costo.

En estas condiciones, cuando los jóvenes que se habían incorporado al mercado laboral en la época en que se instauró el Consenso de Washington llegaron a la edad avanzada, se percataron de que si habían trabajado en la economía formal su pensión no alcanzaría para cubrir al menos un salario mínimo y quienes se habían desenvuelto en el sector de la informalidad se dieron cuenta de la pérdida acumulada del poder remunerador de sus ingresos.

¹ La Revolución Interrumpida

Las personas adultas mayores en el proyecto nacional.

La exclusión social propia del neoliberalismo había fermentado durante casi 50 años las condiciones económicas que llevaban a las personas adultas mayores a una condición de aguda y notoria vulnerabilidad. Por ello, cuando las masas populares tuvieron la oportunidad de apartarse de las prácticas neoliberales y dar paso a un proyecto nacional solidario y progresista, una de las primeras acciones implementadas por el nuevo gobierno fue precisamente compensar el daño económico acumulado en las personas ahora de la tercera edad.

El Gobierno de la Cuarta Transformación lanzó sendos programas sociales para personas de la tercera edad, para personas discapacitadas y para jóvenes con el propósito de que completaran sus estudios sin el riesgo de la deserción escolar a causa de la necesidad de tener que trabajar para contribuir al sostenimiento del hogar. Las mujeres que habían quedado al frente de su familia también fueron sujetos de apoyo.

En la vejez, las aptitudes físicas y las facultades mentales y emocionales entran en un declive gradual pero creciente. Contar con ingresos derivados de sus actividades productivas se hace cada vez más difícil pues los integrantes de este sector demográfico no pueden soportar la intensidad, duración y complejidad de una jornada de trabajo ordinaria que antes sin problema desempeñaban a través de su trabajo personal subordinado.

Mientras se avanza en la vida adentrándose cada vez más en la vejez las enfermedades aparecen y muchas de ellas de carácter crónico, con lo cual las personas adultas mayores quedan expuestas al riesgo de gastos catastróficos: aquellos que traen aparejado la pérdida del patrimonio a fin de sufragar operaciones quirúrgicas, especialistas y medicinas de alto precio, así como materiales de curación. Por ello, la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo del 2020 entrañó una de las principales decisiones políticas fundamentales que el Constituyente Permanente haya tomado en la época contemporánea.

Sin duda, permite condiciones dignas de vida a las personas en la última etapa de la existencia. Implica también una palanca de superación del abandono en que muchas personas adultas mayores quedan por parte de sus familiares. No obstante, como se puede apreciar en el texto de la Carta Magna, el beneficio se limita a aquellos individuos que hayan cumplido 68 años de edad, con excepción de las y los indígenas y las y los afroamericanos, a quienes la Ley Fundamental reconoce el derecho humano a partir de los 65.

A la fecha, los apoyos económicos se otorgan a las personas adultas mayores, sin distinción alguna, a partir de los 65 años de edad. La medida ha permitido atender las necesidades básicas de millones de personas que, de otra manera, llevarían una existencia con serias limitaciones. Las medidas de austeridad adoptadas por el

Gobierno Federal, la ampliación de la base contribuyente obligando a grandes consorcios a que pagaran impuestos y la conducción responsable de la economía han permitido a la hacienda pública sostener la ampliación de los apoyos a partir de los 65 años de edad.

Además, es de tenerse en cuenta que el otorgamiento de apoyos directos a sectores de la población tiene el efecto de ampliar la demanda y, con ello, apuntalar el mercado nacional fortaleciendo a miles de micro y pequeñas empresas que producen bienes y servicios de primera necesidad tales como alimentos, vestido y calzado, muebles, entre otros artículos.

De ahí que, en el marco de un Estado Social y Democrático de Derecho, que se caracteriza no solo por el reconocimiento de las prerrogativas de las personas sino también por extender garantía de los derechos fundamentales, es que el autor de la presente iniciativa considera que están dadas las condiciones para elevar a rango constitucional el criterio de que los apoyos económicos a las personas adultas mayores, se les otorguen a partir de los 65 años de edad, en una medida congruente con su dignidad y con la solidaridad que impulsa y fomenta un Estado progresista.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Las personas mayores de sesenta y cinco años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley.

...

...

...

Transitorios.

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS